



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 JUL. 2004

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el día 10 de Julio del corriente año, se realizará la tradicional Cena de los Antiguos Pobladores, con motivo de conmemorarse el "83 Aniversario de la ciudad de Río Grande", como así también los diferentes actos que se llevarán a cabo el 11 de Julio del corriente año.

Que en dichos actos participarán el suscripto, Legisladores y autoridades de esta Cámara, quienes serán asistidos por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR agente categoría 24 P.A y T., y por la agente categoría 22 P.A. y T. MAMANI, Margarita Beatriz, de la Dirección de Apoyo y Asistencia Administrativa de Presidencia, por los que corresponde reconocer a ambos los gastos que ocasione el traslado a la ciudad de Río Grande, como así también la liquidación de UN DÍA Y MEDIO (1 ½) de viáticos equiparados al de mayor categoría.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-COMISIONAR a la agente categoría 24 P.A y T. Dn. Romualdo ZALAZAR, Director de Ceremonial y Protocolo y a la agente categoría 22 P.A y T. Margarita Beatriz MAMANI de la Dirección de Apoyo y Asistencia Administrativa, a la ciudad de Río Grande, los días 10 y 11 de Julio del corriente año, con motivo de asistir al suscripto, Legisladores y autoridades de la Cámara en la tradicional Cena de Antiguos Pobladores, como así también en los actos que se llevarán a cabo con motivo del "83 Aniversario de la ciudad de Río Grande", por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- RECONOCER los gastos que ocasione el traslado a dicha ciudad y liquidar UN DÍA Y MEDIO (1 ½) de viático a los agentes mencionados en el artículo precedente, equiparados al de mayor categoría, según la reglamentación vigente.

ARTICULO 3º.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4º.-REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

243 / 04